

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00197

De acuerdo con la caución prestada por la sociedad demandada, mediante la póliza de seguros 152860 de la compañía Segurexpo de Colombia SA¹, y según lo establecido en los artículos 597-3 y 603 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- ACEPTAR la caución prestada por la demandada ZX VENTURES COLOMBIA SAS para evitar el decreto de medidas cautelares. En consecuencia,

2.- ABSTENERSE de decretar las cautelas solicitadas por la ejecutante CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., vocera del patrimonio autónomo FAP TERRACOL.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 005
fijado el 19 de enero de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 18

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f85f301755ed55c8b45226aa2eb87b320d438f4624b88eedb680c538c8de442**

Documento generado en 18/01/2024 04:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>